

152

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 MAR 2021 del año Dos Mil Veintiuno. (2021)

De conformidad con la solicitud de DESISTIMIENTO de la demanda, presentada por el apoderado sustituto de la parte demandante, el juzgado, dispone:

- 1 – Reconocer al Dr. CARLOS ENRIQUE TOBON CARDENAS, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.
- 2 – DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por: CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO P.H., en contra de: INDUSTRIAL MOTOR EXPERTS S.A.S., por desistimiento.
- 3 – Sin costas.
- 4 – ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso. Oficiese con los insertos del caso.
- 5 - Ordenar el archivo del expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>23 MAR 2021</u>	hoy
El Secretario,	

